



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MONTERREY, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MONTERREY, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 11:17 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MONTERREY. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MONTERREY.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante CESAR GARZA VILLARREAL, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de APODACA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de APODACA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 12:54 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante CESAR GARZA VILLARREAL para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de APODACA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante CESAR GARZA VILLARREAL acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante CESAR GARZA VILLARREAL al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de APODACA.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISÁÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante **MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **GUADALUPE**, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II.** El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III.** El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV.** El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **GUADALUPE**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 12:56 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante **MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR** para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **GUADALUPE**. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la militante MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GUADALUPE.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAIAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de JUÁREZ, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de JUÁREZ, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 12:55 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de JUÁREZ. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTU al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de JUÁREZ.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SANTIAGO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SANTIAGO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 11:30 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SANTIAGO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SANTIAGO.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PESQUERÍA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante JESUS SALVADOR GUAJARDO QUIROGA para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de PESQUERÍA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de PESQUERÍA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 11:21 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante JESUS SALVADOR GUAJARDO QUIROGA para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de PESQUERÍA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante JESUS SALVADOR GUAJARDO QUIROGA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante JESUS SALVADOR GUAJARDO QUIROGA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de PESQUERÍA.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la simpatizante FLOR IVON SANCHEZ VELIZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 11:50 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la simpatizante FLOR IVON SANCHEZ VELIZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la simpatizante FLOR IVON SANCHEZ VELIZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la simpatizante FLOR IVON SANCHEZ VELIZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la simpatizante SILVIA MAGDALENA MARTINEZ PONCE, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN PEDRO GARZA GARCIA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de simpatizante SILVIA MAGDALENA MARTINEZ PONCE, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 11:43 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la simpatizante SILVIA MAGDALENA MARTINEZ PONCE, para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN PEDRO GARZA GARCIA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la simpatizante SILVIA MAGDALENA MARTINEZ PONCE acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

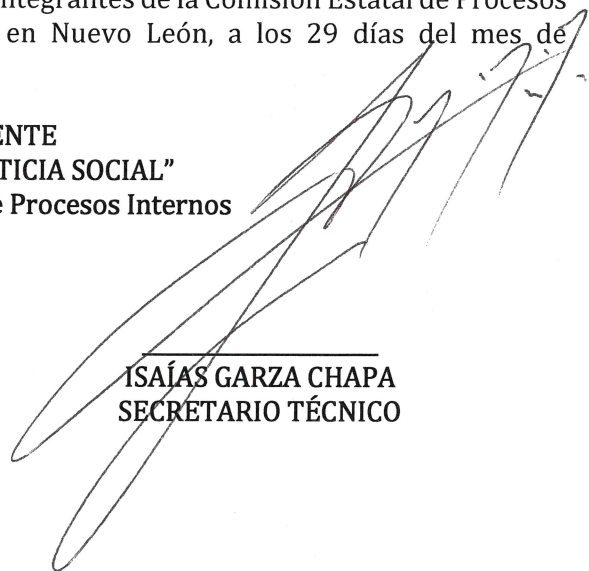
PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la simpatizante SILVIA MAGDALENA MARTINEZ PONCE al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SAN PEDRO GARZA GARCIA.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante RAMIRO AYALA GARZA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SANTA CATARINA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SANTA CATARINA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 11:27 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante RAMIRO AYALA GARZA para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SANTA CATARINA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante RAMIRO AYALA GARZA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante RAMIRO AYALA GARZA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SANTA CATARINA.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

i que al
emente
l, de los

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante MARÍA GORETI CHAVARRIA CARBAJAL, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GARCÍA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

tatal de

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

AJAL al
GARCÍA.

y en la
Nuevo

procesos
mes de

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GARCÍA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 12:55 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante MARÍA GORETI CHAVARRIA CARBAJAL para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GARCÍA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante MARGARITA MARTINEZ LOPEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL ESCOBEDO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL ESCOBEDO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 12:57 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante MARGARITA MARTINEZ LOPEZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL ESCOBEDO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante MARGARITA MARTINEZ LOPEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la militante MARGARITA MARTINEZ LOPEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL ESCOBEDO.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante MARIA FERNANDA ESCAMILLA CHIADO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL ESCOBEDO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 19 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 27 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL ESCOBEDO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 27 de diciembre de 2020, a las 12:58 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante MARIA FERNANDA ESCAMILLA CHIADO para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL ESCOBEDO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante MARIA FERNANDA ESCAMILLA CHIADO acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

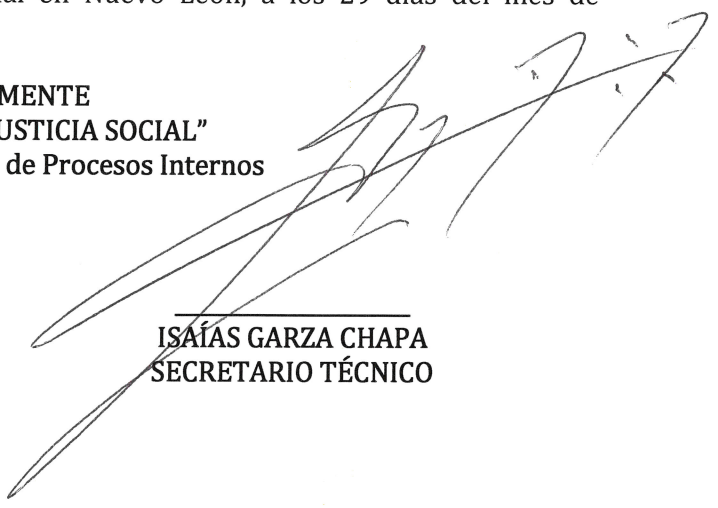
PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la militante MARIA FERNANDA ESCAMILLA CHIADO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL ESCOBEDO.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE


ISAÍAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO